



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- TERMINACIÓN DE COMODATO-
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA CORREA GÓMEZ
DEMANDADO	ANA MILENA GIRALDO
RADICADO N°	053684089001-2021-00137
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2021-173

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la parte actora no subsano las irregularidades advertidas en providencia del 09 de noviembre del año en curso, es procedente dar aplicación a lo establecido en la parte final del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., y en consecuencia se **RECHAZA** la presente demanda **VERBAL SUMARIO**, promovida por la señora **MARTHA LUCÍA CORREA GÓMEZ**, en contra de **ANA MILENA GIRALDO**, y se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda por el incumplimiento de los requisitos en la forma exigida por el despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cancélese el registro de radicación y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2
Email: jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8523654